## CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

N° y año del exped.

404\_24-JALF

Referencia

DENOMINACIÓN:

Acuerdo 14 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la firma del Convenio específico entre el Consejo General del Poder Judicial, la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía para la realización de actividades formativas en el año 2024.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 80, que la Comunidad Autónoma tiene competencias compartidas en materia de administración de justicia, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que incluyen la gestión de los recursos materiales, la organización de los medios humanos al servicio de la Administración de Justicia, las demarcaciones territoriales de los órganos jurisdiccionales, los concursos y oposiciones de personal no judicial, y cuantas competencias ejecutivas le atribuye el Título V de dicho Estatuto y la legislación estatal. Este mismo texto normativo establece en su artículo 153, que la Junta de Andalucía ejercerá, además, las funciones y facultades que la Ley Orgánica del Poder Judicial reconozca o atribuya al Gobierno del Estado con relación a la Administración de Justicia en Andalucía.

El Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, dispone que le corresponde a ésta la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias recogidas en el capítulo III del título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía, correspondientes a la Administración de Justicia, salvo la configuración, la implantación y el mantenimiento de sistemas informáticos y de comunicación, sin perjuicio de su dirección funcional por la citada Consejería, y atribuye a la Secretaría General de Servicios Judiciales el diseño, coordinación y ejecución de los planes de formación de jueces y magistrados, fiscales y letrados de la Administración de Justicia, en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado y el Ministerio de Justicia.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución Española, el artículo 57.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, bajo el título de «Medio Ambiente, Espacios Protegidos y Sostenibilidad», atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva, entre otras, en materia de: montes, explotaciones, aprovechamientos y servicios forestales; delimitación, regulación, ordenación y gestión integral de los espacios naturales protegidos, incluyendo los que afecten a las aguas marítimas de su jurisdicción, corredores biológicos y hábitat en el territorio de Andalucía, así como la declaración de cualquier figura de protección y establecimiento de normas adicionales de protección ambiental; fauna y flora silvestres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, corresponde a esta el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible, así como las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos.

Por otro lado, conforme a lo establecido en el artículo 433.bis.1 de la citada Ley Orgánica 6/1985,

de 1 de julio, el Consejo General del Poder Judicial garantizará que todos los Jueces y Magistrados reciban una formación continuada, individualizada, especializada y de alta calidad durante toda su carrera profesional.

La colaboración en materia de formación de jueces y magistrados entre el Consejo General del Poder Judicial y la Junta de Andalucía ha sido una constante desde que la Comunidad Autónoma asumió las competencias en materia de Administración de Justicia. Así, se ha materializado, entre otras actuaciones, el Convenio de Colaboración, de fecha 3 de julio de 2003, entre el Consejo General del Poder Judicial y la Junta de Andalucía para la creación de un Foro de Formación y Estudios Medioambientales del Poder Judicial en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este convenio acreditó unos resultados muy satisfactorios para ambas partes, permitiendo que numerosos jueces y magistrados se beneficiaran de su desarrollo con una ampliación de conocimientos en esta materia tan especializada.

Ante el tiempo transcurrido desde su suscripción, y las exigencias de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con fecha 12 de diciembre de 2019, se firmó un nuevo Convenio Marco con el Consejo General del Poder Judicial para el fortalecimiento e impulso del Foro de Formación y Estudios Medioambientales del Poder Judicial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que fue prorrogado mediante adenda hasta el 12 de diciembre de 2023.

Considerando el éxito de la colaboración y los resultados positivos en la actividad formativa de jueces y magistrados en el seno de Foro de Formación y Estudios Medioambientales del Poder Judicial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, es voluntad de las partes continuar dichas actuaciones, por lo que se firmó entre el representante del Consejo General del Poder Judicial y el Presidente de la Junta de Andalucía, el 11 de diciembre de 2023, un Protocolo General de Actuación entre el Consejo General del Poder Judicial y la Junta de Andalucía para el fortalecimiento e impulso del Foro de Formación y Estudios Medioambientales del Poder Judicial en la Comunidad Autónoma de Andalucía; la vigencia de este Protocolo se extenderá hasta el 13 de diciembre de 2027.

En el ámbito de este Protocolo General de Actuación, con fecha de 23 de abril de 2024, se ha suscrito el «Convenio específico entre el Consejo General del Poder Judicial y la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía para la realización de actividades formativas en el año 2024 en el marco del Foro de Formación y Estudios Medioambientales del Poder Judicial en la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Este convenio recoge actividades formativas de calidad, que persiguen la excelencia en la formación de las personas que conforman la carrera judicial en temas medioambientales y revierten en una óptima prestación del servicio público de Justicia. Concretamente, las actividades formativas de 2024 son:

- 1º Encuentro: «Residuos y economía circular». Cádiz, 6 y 7 de mayo de 2024.
- 2º Estancia Medioambiental: «Cambio Climático». Granada, 10 y 11 de junio de 2024.
- 3º Curso: «Vías Pecuarias». Sevilla, 14 y 15 de octubre de 2024.

Por ello, teniendo en cuenta la relevancia de este Convenio y de las actividades formativas que se desarrollan, se considera oportuno y conveniente que sea conocido por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de mayo de 2024.

## ACUERDA

Tomar conocimiento de la firma del Convenio específico entre el Consejo General del Poder Judicial y la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía para la realización de actividades formativas en el año 2024.

Sevilla, 14 de mayo de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Antonio Sanz Cabello

CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA